



2026060897682

Fecha Radicado: 2026-09-14 10:00:42.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(14/09/2026)

Dado en Medellín, 14/09/2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REPORTAN LOS BENEFICIARIOS RECHAZADOS DEL
DESEMBOLSO No. 1 DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOCIAL DE TRANSFERENCIAS
ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 02 DE 2026**

LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 8 de la Ordenanza 2 de 2026, el artículo 8 del Decreto Departamental 2025070000089 de 2025, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado la garantía del bienestar general y la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, y reconoce la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”
3. Que el artículo 8 de la Ley 2200 de 2022 establece como competencia del departamento la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a promover la prosperidad, el bienestar económico y social de sus habitantes, así como a brindar oportunidades de superación a los sectores que enfrentan condiciones de desigualdad, en el marco del orden, la seguridad y el desarrollo territorial.
4. Que, en ejercicio de funciones constitucionales y legales, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 02 de enero de 2026 por medio de la cual “*SE CREA EL PROGRAMA SOCIAL DE TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”
5. Que la Ordenanza No. 02 de 2026, tiene por objeto crear el programa social de transferencias orientado a mejorar el bienestar, la autonomía económica y la seguridad alimentaria y nutricional, asegurando la coherencia jurídica y técnica con la Constitución política, la Política Nacional y Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Plan Decenal y el respectivo Plan de Desarrollo Departamental vigente.
6. Que la Ordenanza No. 02 de 2026, fue reglamentada a través del Decreto 2026070003449 de 29 de julio de 2026
7. Que a través de Resolución No. 2026060893883 del 24 de agosto de 2026, la Unidad de Programas Sociales adoptó el manual operativo del programa social de transferencias monetarias para personas con discapacidad - versión 1. fecha: 29/07/2026





2026060897682

Fecha Radicado: 2026-09-14 10:00:42.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(14/09/2026)

8. Que de acuerdo a dicho manual a través de acto administrativo se deben asignar y transferir los recursos establecidos en la Ordenanza 2 de 2026.
9. Que la Unidad de Programas Sociales, remitió el día 26 de agosto de 2026 a la Secretaría de Hacienda la base de datos de beneficiarios denominada "01 planilla hacienda-TM 26-08-2026"
10. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió y remitió a esta dependencia Base de datos denominada "01 plantilla hacienda- TM 02-09-2026", con los beneficiarios bancarizados.
11. Que mediante resolución No. 2026060895694 del 02 de septiembre de 2026 la Unidad de Programas Sociales asigna y transfiere recursos al programa social de transferencias por valor de \$310.950.000 para 1382 beneficiarios.
12. Que a través de oficio de radicado No. 2026020034254 de 03 de septiembre de 2026, la Unidad de Programas Sociales remitió a la secretaría de hacienda los documentos para el primer desembolso de Transferencias Monetarias para personas con discapacidad,
13. Que el artículo 5 de la resolución No. 2026060895694 del 02 de septiembre de 2026 establece "Mecanismo de rechazos. En el evento que no sea posible completar la transferencia, se expedirá una nueva resolución listando los beneficiarios rechazados"
14. Que el día 11 de septiembre de 2026 la secretaría de hacienda remite a la Unidad de Programas Sociales oficio de radicado 2026020035942 el reporte de pagos rechazados de la resolución No. 2026060895694.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Unidad de Programas Sociales

RESUELVE

Artículo 1. Reportes beneficiarios rechazados. Se rechazan del primer desembolso de transferencias monetarias, once (11) beneficiarios reportados por la Secretaría de Hacienda departamental, en oficio de radicado 2026060895694 del 11 de septiembre de 2026 el cual hace parte integral del presenta acto administrativo, de acuerdo a la siguiente relación:





2026060897682

Fecha Radicado: 2026-09-14 10:00:42.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(14/09/2026)

Nit Beneficiario	Beneficiario	No. Producto Destino	Vr. Pago	Estado de Pago	Causal de Rechazo
32276875	GLORIA AMPARO CARDONA CARDONA	3218917656	\$ 225.000	RECHAZADO	R04 - Invalid Account ID:
22240677	CARMEN CAMPOS PACHECO	3113316622	\$ 225.000	RECHAZADO	R04 - Invalid Account ID:
70785584	DARIO ALBERTO VALENCIA BOTERO	3015619849	\$ 225.000	RECHAZADO	R04 - Invalid Account ID:
1056783361	DIEGO FERNANDO GIRALDO OCAMPO	3234546919	\$ 225.000	RECHAZADO	R20-Account Frozen:
39428048	CRUZ NERY URRUTIA PEREA	3148875179	\$ 225.000	RECHAZADO	R20-Account Frozen:
1017186756	ARELYS JOHANA RESTREPO ACEVEDO	3166481818	\$ 225.000	RECHAZADO	Cuenta Cerrada
98711192	DIOMEDIS OSORIO GAÑAN	3108719071	\$ 225.000	RECHAZADO	R20-Account Frozen:
15537334	JOAQUIN EMILIO PEREZ POSADA	3218310363	\$ 225.000	RECHAZADO	R20-Account Frozen:
1036400348	ANDREA LOPEZ TORO	3206032313	\$ 225.000	RECHAZADO	R20-Account Frozen:
1017186756	ARELYS JOHANA RESTREPO ACEVEDO	3166481818	\$ 225.000	RECHAZADO	Cuenta Cerrada
1038405941	SANDRA MILENA GIRALDO OCAMPO	3233840657	\$ 225.000	RECHAZADO	R33 - Sobre pago:

Artículo 2. Liberación. El valor de \$2.475.000 será liberado del Registro Presupuestal de Compromiso No.8200000000 y se incorporará de nuevo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 7200000000

Artículo 3. Mecanismos de revisión. La dirección de seguridad alimentaria y nutricional de la Unidad de Programas Sociales, revisará el caso a caso de los beneficiarios rechazados y realizará las acciones pertinentes que lleven a lograr el pago en los siguientes desembolsos.

Artículo 4. Tratamiento y protección de datos. Los datos personales contenidos en el anexo técnico están sujetos a reserva legal. Su recolección, custodia y transmisión se realizarán acatando estrictamente las disposiciones de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales / Habeas Data).

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDONO GOMEZ
GERENTE

UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Eliana Milena Sepúlveda Gallego – Líder Financiera Unidad de Programas Sociales		14/09/2026
Proyectó	Paula Pizano Sánchez – Líder Jurídica Unidad de Programas Sociales		14/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

